

Entrevista sobre la admisibilidad

Ha sido Vd. citado a la entrevista en la Dirección General de Inmigración. Lea atentamente estas instrucciones sobre sus derechos y obligaciones durante la entrevista. Si tiene algo que preguntar sobre estas instrucciones, podrá hacer sus preguntas al empleado de la Dirección General de Inmigración al comienzo de la entrevista.

¿Qué es la entrevista sobre la admisibilidad?

En la entrevista sobre la admisibilidad se aclararán aquellos aspectos a base de los cuales la Dirección General de Inmigración decide, si los fundamentos de su solicitud serán investigados en Finlandia. Los motivos de la inadmisibilidad de su solicitud son los siguientes:



- Ha llegado Vd. desde un país seguro en el cual ha obtenido el asilo o la protección subsidiaria, o en general una protección adecuada, y a dónde le pueden devolver (primer país de asilo).
 - En el caso de menores sin tutor, un tercer país puede ser considerado el primer país de asilo solamente, si no es contrario a los intereses del menor y si está garantizado que las autoridades de dicho país se hacen cargo del menor y el menor recibe protección efectiva inmediatamente.
- Ha llegado Vd. desde un país seguro, donde tiene la posibilidad de solicitar y recibir protección, si se cumplen los requisitos correspondientes, y a donde le pueden devolver (tercer país seguro).
 - En el caso de menores sin tutor, un tercer país puede ser considerado un tercer país seguro solamente, si no es contrario a los intereses del menor y si está garantizado que las autoridades de dicho país se hacen cargo del menor y el menor recibe protección efectiva inmediatamente.
- La Corte Penal Internacional le ha ofrecido la reubicación segura, es decir la posibilidad de establecerse en un Estado miembro de la Unión Europea o en un tercer país.
- Ha formulado Vd. su solicitud solamente 7 días hábiles después de recibir la decisión de retorno según la directiva de retorno.
- Ha recibido Vd. protección internacional en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- Ha formulado Vd. una solicitud posterior que no incluye nuevos fundamentos a base de los cuales



- la Dirección General de Inmigración pudiera considerar que necesita Vd. protección internacional, o
 - la decisión anterior sobre la inadmisibilidad de su solicitud debería ser evaluada de otra manera.
- Si la Dirección General de Inmigración considera admisible su solicitud, le organizarán una entrevista de asilo, en la cual le pedirán indicar los motivos por los cuales solicita Vd. protección internacional en Finlandia. La entrevista de asilo puede realizarse en la misma ocasión que la entrevista sobre la admisibilidad reservada para Vd., siempre que quede tiempo para ello. Encontrará más información sobre cómo prepararse para la entrevista de asilo en el apartado «Entrevista de asilo en el contexto de la entrevista sobre la admisibilidad».

¿Dónde, cuándo y cómo se realiza la entrevista?

- Junto a estas instrucciones, ha recibido Vd. una citación para la entrevista. En la citación le indican dónde, cuándo y cómo se realizará la entrevista.
- La entrevista será grabada y podrá Vd. solicitar una copia de la grabación, si así lo desea. La grabación se realiza para la aclaración de posibles ambigüedades y la Dirección General de Inmigración no la compartirá con terceros.
- En la sala de entrevistas puede haber una cámara de vigilancia con grabación de imagen.
- Se redactará un acta de la entrevista.
- Todo lo que diga Vd. en la entrevista, es confidencial. Lo que haya contado no será transmitido a terceros, salvo a las autoridades relevantes para la tramitación del caso que tienen el derecho de recibir información según lo estipulado en la ley.
- En la citación le indicarán, si la entrevista será organizada por videoconferencia. Encontrará más información sobre encuentros organizados por videoconferencia en la página web de la Dirección General de Inmigración **migri.fi/turvapaikanhakijan-asiointi**.
- No podrá cambiar la fecha de la entrevista sin motivo justificado. Si se encuentra enfermo el día de la entrevista, debe comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Inmigración. Recibirá ayuda para ello en el centro de acogida, si la necesita. Debe Vd. comunicar el motivo justificado, o entregar a la Dirección General de Inmigración un informe médico o de enfermería sobre su enfermedad lo antes posible, o a más tardar en una semana desde la fecha de la entrevista. Si se ausenta de la entrevista sin motivo justificado, su solicitud se considerará indirectamente cancelada y la tramitación de su caso será terminada.



¿Quiénes asisten a la entrevista?

A una entrevista pueden asistir solamente las personas citadas para la misma, y otras personas acordadas previamente con la Dirección General de Inmigración. En la entrevista estarán presentes el empleado de la Dirección General de Inmigración, es decir el entrevistador, y dependiendo de la situación, el intérprete, el asistente, el representante, el tutor legal o la persona de apoyo, si ha solicitado Vd. la asistencia de la persona de apoyo y la Dirección General de Inmigración le ha concedido la autorización para asistir a la entrevista. Lea más sobre el papel de los participantes en la página web de la Dirección General de Inmigración migri.fi/turvapaikanhakijan-asiointi.



¿Qué derechos tengo en la entrevista?

- Tiene usted derecho de utilizar un asistente en la entrevista. El asistente participará en la entrevista a discreción del propio asistente.
- Si es Vd. un solicitante de asilo adulto, Vd. mismo deberá procurarse un asistente. Si no trae un asistente a la entrevista, la entrevista se celebrará sin asistente.
- Si es Vd. un menor sin tutor, su representante estará siempre presente en la entrevista. Su representante se encargará de procurar un asistente para la entrevista, si es necesario. Si no tiene Vd. representante, el tutor que tenga en Finlandia estará presente en la entrevista.
- En la entrevista habrá un intérprete. La función del intérprete es traducir imparcialmente todo lo que se diga en la entrevista. El intérprete puede estar presente en el lugar de la entrevista, o puede interpretar por teléfono o a través de vídeo.
- Si tiene motivos justificados para desear que el intérprete o el entrevistador sea una mujer o un hombre, comuníquelo a la Dirección General de Inmigración con suficiente antelación antes de la entrevista. Puede pedir ayuda al empleado del centro de acogida, si es necesario. La Dirección General de Inmigración evaluará si el motivo es fundamentado. Si está Vd. en un centro de internamiento o en otra institución, coméntelo al empleado de su lugar de alojamiento. Si es Vd. un menor sin tutor, pida ayuda a su representante.
- El entrevistador y las otras personas presentes en la entrevista tienen la obligación de secreto, es decir que no pueden contar nada de lo que hayan oído durante la entrevista a personas ajenas. No obstante, las cosas que haya contado Vd. en la entrevista, pueden influir en la tramitación de la solicitud de su familiar. En estos casos las tendremos en cuenta en el caso de su familiar. No obstante, podemos ocultar a su familiar las cosas manifestadas por usted, por si su divulgación pudiera causar peligro o daño para usted o su allegado. Podrá expresar su opinión sobre ello en la entrevista.
- En principio los documentos relativos a usted son confidenciales.
- Si es Vd. un menor sin tutor, la Dirección General de Inmigración puede buscar, es decir localizar a sus progenitores o a otro guardador de hecho. Un guardador de hecho se

refiere a una persona que ha cuidado de Vd. en su país de origen. Para la localización solamente se utilizará la información imprescindible para ello. La Dirección General de Inmigración realiza la localización de tal manera que no cause daños o perjuicios para Vd. ni para sus allegados. La Dirección General de Inmigración preguntará en la entrevista su opinión sobre la localización, así como datos que puedan ayudar en la localización.

¿Qué obligaciones tengo en la entrevista?

- Tiene la obligación de colaborar y de decir la verdad.
- La entrevista es su oportunidad para presentar los fundamentos según los cuales en su caso no se pueden aplicar los criterios de inadmisibilidad de la solicitud. Tiene la obligación de participar en la entrevista y de responder a las preguntas. Responda a las preguntas con tanta precisión como sea posible.
- Si no dice la verdad, puede tener un impacto negativo en su solicitud. Cuento la verdad y no omita ninguna información que sea relevante para su solicitud.
- Tenga en cuenta que el hecho de proporcionar información falsa u ocultar datos reales puede llevar más adelante a la revocación de un permiso ya concedido y dificultar la tramitación de sus otros asuntos.
- El entrevistador le ayudará y le orientará haciendo preguntas sobre los aspectos que se tengan que aclarar. En estos aspectos se incluyen también los aspectos sensibles y difíciles. También será favorable para sus propios intereses contar incluso los aspectos más difíciles. Pueden tener una importancia decisiva para su solicitud.
 - Si le resulta difícil hablar de determinadas cosas, puede comentarlo al entrevistador. Es importante que hable sobre todos los aspectos relacionados con su solicitud, ya que la decisión se basará en la información que haya dado en la entrevista.
- Si el entrevistador detecta ambigüedades o contradicciones en su relato, le ofrecerán la oportunidad de aclarar el asunto.
- En la entrevista se comprobarán sus datos personales. Los datos personales se basan principalmente en los documentos. Si después de la entrevista desea Vd. cambiar sus datos personales, necesitará para ello un pasaporte u otro documento de identificación oficial.
- La Dirección General de Inmigración guardará sus datos personales y los fundamentos de su solicitud en el sistema de gestión de asuntos de extranjería, que es un registro oficial de la autoridad.



- Proporcionar datos personales falsos a las autoridades o información falsa para su registro en el registro oficial de autoridades, es un delito que conlleva una sanción. En Finlandia la responsabilidad penal es aplicable a personas que hayan cumplido 15 años.

¿Cómo puedo prepararme para la entrevista?

- En la entrevista debe Vd. contar con sus propias palabras, por qué en su caso no se pueden aplicar los criterios de inadmisibilidad de la solicitud. Si se prepara de antemano, le resultará más fácil contar sus experiencias en la entrevista.
- Puede llevar a la entrevista los documentos que son relevantes para su caso, y que todavía no haya entregado a la Dirección General de Inmigración. Prepárese para contar brevemente qué relación tienen los documentos con los fundamentos de su asilo. Estos documentos pueden ser, por ejemplo, documentos de identidad, otros documentos de las autoridades, certificados médicos, y artículos de prensa y publicaciones que estén relacionados con su relato. Los documentos son importantes también, porque en el contexto de su solicitud de protección internacional se evaluará, si tiene Vd. otros fundamentos para el permiso de residencia, como por ejemplo motivos humanitarios individuales.
- Familiarícese antes de la entrevista con todas las instrucciones y los folletos informativos que haya recibido de las autoridades.
- Asegúrese de llegar a la entrevista a tiempo. Encontrará los mapas de los centros de atención de la Dirección General de Inmigración en la dirección **migri.fi/yhteystiedot**.
- Acuérdesse de que la entrevista puede durar varias horas. En la entrevista puede haber una pausa para comer y, si procede, otras pausas. Siempre podrá solicitar una pausa. Llévese comida o dinero para comer, así como los medicamentos que posiblemente necesite a lo largo del día.
- No podrá llevarse a los niños, si no han sido citados para la entrevista. Si necesita a un cuidador para sus hijos durante la entrevista, comuníquelo a su centro de acogida con suficiente antelación.
- Si tiene necesidades especiales para la entrevista, por ejemplo debido a su estado de salud, comuníquelo inmediatamente a la Dirección General de Inmigración. Puede solicitar ayuda, por ejemplo debido a una lesión o a un problema de salud, o apoyo si es Vd. víctima de trata de personas. Si es Vd. un menor sin tutor, pida ayuda a su representante. Si está Vd. en un centro de internamiento o en otra institución, coméntelo al empleado de su lugar de alojamiento.
- La entrevista no será organizada, si la Dirección General de Inmigración considera que Vd. no está capacitado para asistir a la entrevista por causas permanentes ajenas a usted. En este caso también tiene la posibilidad de entregar información adicional por escrito a la Dirección General de Inmigración.



¿Qué sucede en la entrevista?

- En primer lugar, el entrevistador le explica lo que va a suceder en la entrevista. El entrevistador comprueba que ha entendido Vd. sus derechos y obligaciones enumerados en las presentes instrucciones. Si no entiende algo, pregunte.
- El entrevistador preguntará, si Vd. y el intérprete se entienden. Si no entiende al intérprete, dígalos.
- El entrevistador comprueba, si ha habido cambios en su estado de salud. Después, el entrevistador repasará sus datos personales y puede pedir información de fondo relativa a usted.
- Escuche atentamente las instrucciones del entrevistador.
- El siguiente paso es aclarar, cuáles son sus fundamentos para que en su caso no se puedan aplicar los criterios de inadmisibilidad.
- Si no entiende alguna de las preguntas, comuníquelo al entrevistador. El entrevistador le aclarará la pregunta.
- La duración de la entrevista variará. Podrá solicitar una pausa en cualquier fase de la entrevista.
- Se redactará un acta de la entrevista. El entrevistador revisará el acta con Vd. parcial o totalmente, si la Dirección General de Inmigración considera que la revisión es necesaria. Si el entrevistador no ha revisado el acta completamente con Vd. durante la entrevista, le indicarán una fecha límite, antes de la cual puede Vd. enviar información complementaria y rectificaciones para el acta. Recibirá una copia del acta.

Entrevista de asilo en el contexto de la entrevista sobre la admisibilidad

- En una entrevista sobre la admisibilidad se aclarará, si en su caso existen fundamentos para no aplicar los criterios de inadmisibilidad. Por otro lado, en una entrevista de asilo se aclararán los fundamentos de la protección internacional. La entrevista de asilo podrá organizarse en el contexto de la entrevista sobre la admisibilidad solamente si está claro que su solicitud será admitida y si el tiempo reservado para la interpretación es suficiente. La entrevista de asilo puede organizarse también por separado. El hecho de no organizar la entrevista de asilo en la misma ocasión que la entrevista sobre la admisibilidad, no significa en sí que su solicitud sea inadmisibile.
- En la entrevista de asilo tiene Vd. la obligación de contar y aclarar todos aquellos motivos por los cuales ha solicitado protección internacional. Responda a las preguntas con tanta precisión como sea posible.
 - Si se niega a contestar a las preguntas sin motivo justificado, y por ello en la entrevista no es posible conseguir suficiente información sobre los fundamentos

de su asilo, su solicitud se considerará indirectamente cancelada y la tramitación de su caso será finalizada.

- En la entrevista deberá Vd. contar con sus propias palabras los fundamentos de su solicitud de protección internacional. Puede prepararse para la entrevista apuntando las fechas y los nombres importantes. Si se prepara de antemano, le resultará más fácil contar sus experiencias en la entrevista.
- En la entrevista se aclarará, por qué ha tenido que huir de su país de origen y por qué no puede volver allí. El entrevistador le animará para que cuente libre y detalladamente los motivos por los cuales solicita protección internacional. El entrevistador también le orientará para contar sobre los aspectos relevantes para su solicitud, si procede.
- Cuando Vd. haya contado los motivos de su solicitud, el entrevistador le hará preguntas específicas para aclarar los aspectos relevantes.
- El entrevistador puede preguntarle también más detalladamente sobre su lugar de origen o sobre otros temas que tengan importancia en la tramitación de su caso.

¿Qué sucederá después de la entrevista?

- Puede enviar aclaraciones complementarias relacionadas con su solicitud, hasta que reciba la decisión sobre su solicitud. Tenga en cuenta, que las aclaraciones complementarias entregadas después de la fecha límite, posiblemente no puedan tenerse en cuenta en la decisión. Entregue las aclaraciones complementarias por escrito.
- La Dirección General de Inmigración decidirá, si admite o no su solicitud para su tramitación.
- La Dirección General de Inmigración tomará la decisión sobre su caso a base de la información proporcionada por Vd. en la entrevista, así como de cualquier otro material presentado y de la información sobre el país. La Dirección General de Inmigración también puede buscar información relevante para la decisión desde fuentes públicas.
- Si su solicitud queda rechazada, le pueden deportar y pueden imponerle una prohibición de entrada a Finlandia y a otros países del acuerdo de Schengen.
- Tiene Vd. la posibilidad de solicitar el retorno voluntario asistido a su país de origen en cualquiera de las fases del proceso de asilo. Si su solicitud es rechazada, o si cancela su solicitud de protección internacional, tendrá derecho de solicitar la asistencia para el retorno voluntario. Existen determinadas condiciones para la concesión de dicha asistencia y éstas serán revisadas al solicitar la asistencia. Pida consejo en su centro de acogida o busque más información y los datos de contacto en el servicio de asesoramiento sobre el retorno de la Dirección General de Inmigración en la página web:



migri.fi/paluu



voluntaryreturn.fi/etusivu

- Si quiere apelar la decisión, encontrará las instrucciones de apelación en el anexo de la decisión.
- Si solicitó protección internacional junto con su cónyuge, sus hijos menores de edad o con un adulto dependiente, normalmente recibirán una decisión conjunta, salvo cuando la Dirección General de Inmigración considere, que en su caso existen motivos justificados para emitir decisiones separadas. El entrevistador le preguntará en la entrevista, si tiene Vd. motivos por los cuales desearía recibir unas decisiones separadas.
- Si posteriormente le surgen nuevos fundamentos para el asilo, comuníquelos inmediatamente a la Dirección General de Inmigración o al tribunal que tramita su apelación. Si no comunica Vd. los nuevos aspectos o fundamentos tan pronto como pueda, es posible que no sean investigados en el caso de presentar una solicitud posterior basada en ellos.